

MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



VI 452
BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: el Programa "Strategies for Chemicals Management", en el marco del plan de cooperación bilateral entre Uruguay y Suecia, a desarrollarse en la ciudad de Tirana, Albania, entre el 11 y 15 de noviembre de 2013;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ha participado en la primera instancia del Programa en marzo de 2013 y para completar el mismo es necesaria la participación en esta actividad;

II) que en la primera instancia participó el Ing. Juan Peregalli, Jefe del Departamento de Emisiones al Ambiente de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Ing. Peregalli, en el Programa de referencia con el fin de fortalecer las capacidades nacionales en relación a la gestión de sustancias químicas vinculadas a la contaminación del medio ambiente, tanto en lo que refiere a las herramientas de control como a las metodologías de monitoreo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el art. 19 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, art. 9 del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto

56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

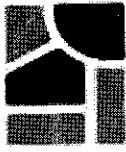
R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial, entre los días 8 y 17 de noviembre de 2013, inclusive, al Ing. Juan Peregalli, Jefe del Departamento de Emisiones al Ambiente de la Unidad Ejecutora 004, Dirección Nacional de Medio Ambiente, para participar del Programa "Strategies for Chemicals Management", en el marco del plan de cooperación bilateral entre Uruguay y Suecia, a desarrollarse en la ciudad de Tirana, Albania.-

2º.- El Programa cubre traslado, alojamiento y alimentación, por lo cual se abonará un 10% correspondiente a varios, del monto diario de U\$S 170, por el término de 10 días, que asciende a un monto total de U\$S 170 (dólares americanos ciento setenta), que se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- La erogación respectiva se atenderá con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

